ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No: 227 DE 2017

PROCESO No: SS17-284

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA
VALOR INICIAL: $ 50.000.000
VALOR ADICIONAL: $ 25.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA** identificado con C.C. Nº 88.238.848 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 227, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 227, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, por valor de $50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01/07/2017 y se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre. En consecuencia, se encuentra ejecutado en el 55,76%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que debido a la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación de servicio especializado de Oftalmología, el presupuesto del contrato se ha agotado, en consecuencia se hace necesario adicionar recursos económicos al objeto contractual a fin de prestar el servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 227 en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 227 de 2017 en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $50.000.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 227 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1095 del 31/10/2017 .**CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 227 de 2017.

CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 227 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 17 NOV. 2017

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA	DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
Gerente ESE HUEM	C.C. 13.257.988

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal C, Asesora Juridica Actisalud GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS